

INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA
PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE
INVESTIGACIÓN PREVIO A SU DIFUSIÓN
POR CUALQUIER MEDIO









⊅ GUÍA BÁSICA

INSTRUCCIONES PARA LA **CORRECTA PROTECCIÓN** DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PREVIO A SU DIFUSIÓN POR CUALQUIER MEDIO

INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PREVIO A SU DIFUSIÓN POR CUALQUIER MEDIO

Con el objeto de proteger, en el ámbito de la Propiedad Intelectual, la investigación llevada a cabo en los grupos de investigación gestionados desde la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, se definen las líneas básicas de actuación previa a la intención de hacer pública su investigación en cualquier medio de difusión (oral o escrita).

De manera general, toda publicación, previo a su envío al medio correspondiente, debe ser enviada a la Oficina de Transferencia de Tecnología del SSPA (OTT-SSPA) para su evaluación. En el caso de considerar que la tecnología es, a priori, patentable y de interés comercial, se realizará un informe de patentabilidad y determinara la viabilidad de la protección de los resultados presentados. **Ninguna publicación podrá enviarse o difundirse públicamente** sin haber sido enviada, previamente, a la OTT-SSPA según se describe a continuación.

En este sentido, previo a su envío al medio elegido, el investigador responsable enviará copia del manuscrito, *abstract*, soporte para presentación oral o cualquier otra modalidad para su difusión que pretenda hacer pública, a la OTT-SSPA, a través de su Gestor de Proyectos.



4 En un plazo máximo de 15 días hábiles, el investigador recibirá respuesta de la OTT-SSPA en el que se le informará del resultado de su evaluación, y que, de manera general, conducirá a poder enviar la información al medio propuesto. 6 En el caso en el que desde la OTT-SSPA se detecte algún aspecto susceptible de ser explotado o de interés comercial, se le comunicará al IP la intención de proteger su investigación así como de los siguientes pasos a dar previo al envío definitivo de la documentación al



⊅GUÍA BÁSICA

INSTRUCCIONES PARA LA **CORRECTA PROTECCIÓN** DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PREVIO A SU DIFUSIÓN POR CUALQUIER MEDIO

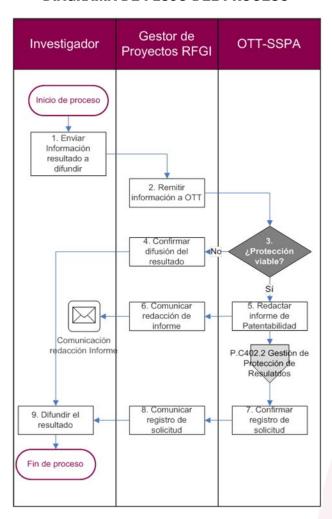
medio elegido, evitando, en la medida de lo posible, provocar un retraso adicional en la difusión de la misma.

Si desde la OTT-SSPA se detectara la posibilidad de mejorar, en términos de protección, la presentación del trabajo, se lo comunicará al investigador responsable para que proceda, si se estima oportuno y procedente, a la modificación de la información prevista hacer pública.

En todo momento, se evitará que este proceso pueda interferir en la actividad rutinaria del investigador. En este sentido, aquellos procesos que requieran de un tratamiento especial o una fecha concreta de envío, deben ser debidamente indicados a la OTT-SSPA para su consideración, y con un plazo mínimo de 20 días antes de su divulgación por cualquier medio.

Si una vez mandada la documentación a evaluar y pasado el plazo de 15 días hábiles no se ha recibido respuesta por parte de la OTT-SPPA, el investigador responsable podrá optar por continuar con el proceso habitual de publicación/difusión.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





Fundación Progreso y Salud CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Fundación Progreso y Salud Área de Gestión de Proyectos

Parque Científico y Tecnológico Cartuja Avda. Américo Vespucio 5, bloque 2, 2ª planta 41092 Sevilla

****** +34 955 040 450

+34 955 040 457

gestionproyectos.fps@juntadeandalucia.es

www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud